INTENDENCIA
DE LA
Provincia de Murcia.

La Direccion general de Rentas me dice en 12 de este mes lo siguiente:

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 9 del corriente ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.: Enterado el Rey nuestro Señor de la Real orden que el Sr. Secretario de Estado y del Despacho se sirvió comunicarme en 20 de Diciembre último, relativa á que quede sin efecto la circular expedida por el Contador general de Propios, en la que se previene entre otras cosas que los Ayuntamientos de los pueblos no remitan por el correo á la capital los avisos de recaudacion y testimonios de hacimientos de Rentas, dirigiendo por el correo la correspondencia, pliegos y demas, no solo estas corporaciones, sino tambien las Oficinas de Real Hacienda y las de todas las dependencias de las Secretarías de Estado y del Despacho, pagándose los portes conforme á lo mandado en la ordenanza de Correos y Reales órdenes vigentes; S. M. teniendo presente que no es posible dirigir por el correo los cajones de papeles que se reciben y envian de una parte á otra, porque muchas veces se necesitan para ello carros enteros; y conformándose con el parecer del Consejo de Sres. Ministros, se ha servido mandar que se dirija la correspondencia por los correos; y que cuando á esta deban unirse documentos voluminosos, como son las

Deracion con q.e siempre he mirado á esa Villa, me he limitado á enviar por Comisionado de apremio al dador D. Fran.co Cortuño con la dicta de 30 d.s; prometiendome q.e esta medida sea suficiente para q.e se realize el pago del adeudo, á fin de cubrir á los plazos señalados las formas q.e se expiden conora esta Tesoreria mensualm.te; sin q.e den N. lugar á q.e dice otras providencias q.e cubriendo mi responsabilidad, les sean mas sensibles.

Dios.

De la cantidad de Pesetas 126 tiene en suministros 4524.20
Y de la de id de 29 en cal de sellos y portadas 3500.

Presentado en 27 de Marzo

De acuerdo del Ayuntam.to fueron enterados los Recaudadores q.e fueron en los años q.e se citan

De hoy veinte
te: Vista la
veinte y tres
observandose
ime se previene
D. Fran.co Vete
Acordó: Segun
los Recaudado
inmediatam.te en
un desembierto la
lo que
en los Recau
ta y siete, q.e ses
esta Ayunta
tando la en en
pago, procu
de su cuenta
Corporac.nes
ultades q.e he
inistros, y Cal
o contrario
nis acordó y